

MODIFICACIÓN DE DISTINTOS ARTÍCULOS

(en color azul y subrayadas)

DEL

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO
DE LA
ILUSTRE Y VENERABLE
HERMANDAD MAYORDOMIA
DE
NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD
Y DEL
SANTISIMO CRISTO DE GRACIA**

TÍTULO I: SAGRADOS PATRONOS DE LA HERMANDAD MAYORDOMIA

CAPÍTULO I: DE LAS CUESTIONES GENERALES

ARTÍCULO 4.- ADVOCACIONES

Los Sagrados Patronos de nuestra Hermandad son la Santísima Virgen Nuestra Señora de la Piedad y el Santísimo Cristo de Gracia, venerados en la Ermita Intramuros de Quintanar de la Orden C/ de la Virgen y en la Ermita Extramuros, en la Carretera de Quintanar de la Orden a Villanueva de Alcardete.

CAPÍTULO III: DEL SANTÍSIMO CRISTO DE GRACIA

ARTÍCULO 7.- ICONOGRAFÍA

2.- La Imagen procesionará sola en su paso de salida, pudiendo lucir o no potencias, símbolo de la divinidad de Jesús Omnipotente, Omnisciente y Omnipresente, según decida el Mayordomo Mayor y buscando el consenso de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8.- AJUAR

2.- Antes de finalizar cada año uno de los Mayordomos, que después se determinará como el de Cultos (el más antiguo del Cristo como Secretario auxiliar), asistido por el Consiliario de la Hermandad, presentará ante la Junta Directiva un cuadro en el que se recoja el calendario del año siguiente, considerando cada uno de los tiempos litúrgicos, de fecha a fecha, en el que se especificará la ropa que lucirá Nuestra Amantísima Patrona.

La propuesta será realizada conjuntamente por los Mayordomos y las Camareras. Luciendo, al menos, el conocido como Manto del Colera durante la procesión de la Subida, el de Agosto en su fiesta y un signo de luto, por los hermanos difuntos, durante el mes de noviembre.

TÍTULO II: DE LA VIDA DE HERMANDAD

CAPÍTULO I: DE SUS DISTINTIVOS

ARTÍCULO 9.- TITULO EXTENSO Y RESUMIDO

1.- El título de "Ilustre y Venerable Hermandad Mayordomía de Nuestra Señora de la Piedad y del Santísimo Cristo de Gracia" será utilizado en toda su extensión, junto al AVE MARIA y UNA CRUZ DE COLOR ROJO EN EL CENTRO CON LOS TRES EXTREMOS SUPERIORES ACABADOS EN CÍRCULO,



símbolos identificativos de ambas advocaciones, en todos los documentos oficiales que emita la Hermandad.

2.- No obstante, por razones de brevedad, en impresos de pequeño formato, podrá omitirse dicho título y utilizarse en su lugar la expresión resumida “Hermandad Mayordomía” junto al AVE MARÍA y la CRUZ, que deberá aparecer en todo caso.



ARTÍCULO 10.- SELLO DE LA HERMANDAD

El Sello de la Hermandad contendrá en su centro AVE MARIA y UNA CRUZ EN EL CENTRO CON LOS TRES EXTREMOS SUPERIORES ACABADOS EN CÍRCULO, rodeado de la leyenda “Hermandad Mayordomía Ntra. Sra. de la Piedad y Santísimo Cristo de Gracia”. Este sello se estampará en toda la documentación oficial que emita la Hermandad.

Su custodia y utilización corresponden al Sr. Secretario, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno pueda autorizar a otros miembros de la Junta Directiva a disponer y utilizar temporalmente de un sello.

ARTÍCULO 11.- ESCUDO

El escudo de la Hermandad Mayordomía será el mismo que figura en el Sello. Contendrá en su centro el AVE MARIA (en color dorado) y UNA CRUZ (en color rojo) EN EL CENTRO CON LOS TRES EXTREMOS SUPERIORES ACABADOS EN CÍRCULO y en su parte inferior la leyenda: “Hermandad Mayordomía Ntra. Sra. de la Piedad y Santísimo Cristo de Gracia”, simbolizando así a nuestros Sagrados Titulares.



ARTÍCULO 12.- ESTANDARTES CORPORATIVOS

Las Insignias de la Hermandad serán lo Estandartes, que la representan simbólicamente, constituidos por unas banderas, que llevarán bordado en su parte más ancha la imagen de Ntra. Sra. de la Piedad o el Santísimo Cristo de Gracia.

ARTICULO 13.- CETRO DEL MAYORDOMO MAYOR.

Es el símbolo que porta y representa a la figura del Mayordomo que es titular de la festividad para la que ha salido elegido y en cuyo honor y junto a él se coordina la Junta Directiva, para dar esplendor a su fiesta y a la conmemoración de la festividad de los Santos Patronos.

ARTÍCULO 14.- MEDALLA

3.- La medalla de la Junta de Gobierno estará compuesta por las representaciones de Ntra. Sra. de la Piedad en una cara y en la otra el Santísimo Cristo de Gracia. Penderá de un cordón trenzado, dos hilos en color azul y el tercero en rojo, simbolizando los colores de los Titulares y no será traspasada cuando finalicen sus años de servicio como premio a los mismos.

4.- Las medallas de las Camareras y Servidores serán iguales que las de los Mayordomos. Serán de plata y no serán traspasadas cuando acaben sus años de servicio como premio a los mismos.

CAPÍTULO II: DE LA ADMISIÓN DE LOS HERMANOS

ARTÍCULO 16.- SOLICITUD DE INGRESO

2.- Dicha solicitud escrita deberá contener, como mínimo, los siguientes datos del interesado:

- Nombre y Apellidos.
 - Estado civil
 - Fecha y lugar de nacimiento. Domicilio habitual
 - Fecha de ingreso en la Hermandad.
 - Teléfono de contacto/ Correo electrónico
 - Número de carné de identidad.
 - Firma del interesado o de su representante legal.
 - Disposición para formar parte de los cargos de la Hermandad.
- ...u otros datos que se consideren necesarios.

CAPÍTULO VI: DE LA COMUNICACIÓN CON LOS HERMANOS

ARTÍCULO 26.- FORMAS DE COMUNICACIÓN

2.- De conformidad con los avances tecnológicos y el desarrollo de nuevos medios de comunicación, cuando el solicitante haga constar en la hoja de admisión su dirección de e-mail, o su número de teléfono móvil, la Hermandad podrá enviarle correos electrónicos o mensajes/whatsapp informando pertinentemente de todos los actos a celebrar y/o comunicaciones personales de la Hermandad. Procurando mejorar de esta manera la comunicación, haciéndola más inmediata, en tanto en cuanto es más veloz y no necesita de días laborales ni de terceras personas para poder ser recibida. Además de contribuir de esta manera a una mayor sostenibilidad económica de la Hermandad, ahorrando gastos en papel, tinta, sellos, servicios postales, etc.

TÍTULO III: DEL GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LA HERMANDAD

Como introducción a este título ha de entenderse a diferenciar entre Servidor como cargo con funciones y tareas determinadas a través del tiempo y de la tradición, del término servidor de Nuestros Patronos, en el cual se hayan incluidos todos los cargos al servicio de estos, Junta de Gobierno, Mayordomos, Servidores y Camareras.

Todos los miembros, tanto de los órganos de Gobierno, como aquellos otros concebidos para el funcionamiento y servicio de la Hermandad, así como todos los Hermanos, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir los estatutos y Reglas de este Reglamento de Régimen Interno.

Para acceder a cualquiera de los cargos al servicio de nuestros Patronos es condición imprescindible

pertenecer a la Hermandad Mayordomía.

Todos los cargos elegidos al servicio de nuestros Patronos deberán mantener un buen ambiente dentro de la Hermandad Mayordomía, procurando hablar de los temas que conciernen a los distintos tipos de cargo, así como los problemas que puedan surgir y siempre tratando con respeto al resto de integrantes. En caso de que los problemas vayan “a mayores”, se deben comunicar y poner en conocimiento de la Junta Directiva, que mediará por el bien de la Hermandad.

Todos los cargos elegidos al servicio de nuestros Patronos, Junta de Gobierno, Mayordomos, Camareras y Servidores tienen la obligación de asistir a las Funciones, Triduos, Novenas y demás eventos que surjan relacionados con la Hermandad y siempre portando la medalla. Asimismo, tienen la obligación de asistir a los actos relacionados con la Semana Santa (Vía Crucis y Domingo de Ramos) con el escapulario del Santísimo Cristo puesto y a la festividad del Corpus Cristi.

De igual manera, todos los cargos elegidos al servicio de nuestros Patronos: Junta de Gobierno, Mayordomos, Camareras y Servidores en las fiestas, Procesiones y funciones religiosas, procurarán ir vestidos de manera respetuosa y decorosa, teniendo en cuenta el cargo y la representación que la institución requiere, así como el acto y lugar al que asisten.

CAPÍTULO III: DE LA TOMA DE POSESIÓN DE MIEMBROS ELECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 33.- ACTO DE TOMA DE POSESIÓN

1.- La toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno se realizará al finalizar el mes de agosto, el primer día del Quinario de la Fiesta del Cristo y será el Consiliario de la hermandad el que imponga la medalla al presidente electo, que lo hará de igual manera con los miembros de su Junta de Gobierno. Si hubiera algún cargo que no pudiera traspasar su medalla al nuevo cargo, esto lo realizará el Sr. Presidente entrante.

Como punto transitorio, la Junta de Gobierno elegida a dirigir esta nueva etapa de la Hermandad, utilizará desde la aprobación de este Reglamento la medalla como distintivo de su cargo y recibirá el diploma que acredita su servicio a Nuestros Patronos en el mismo acto de traspaso a la siguiente Junta.

3.- Los miembros electos de la Junta de Gobierno jurarán sus cargos ante Nuestros Patronos, en celebración eucarística, dicho acto de jura tendrá lugar al principio de la citada celebración.

4.- El acto contará con la lectura por el Sr. Presidente entrante del acto de confirmación por parte de la Autoridad Eclesiástica de la candidatura elegida. Seguidamente, el Sr. Presidente jurará su cargo y después lo harán el Sr. Vicepresidente, el Sr. Secretario y Sr. Administrador.

5.- La jura se realizará con la mano derecha sobre los Evangelios y los estatutos de la Hermandad, y se pronunciará la siguiente fórmula:

“Yo, (NOMBRE), juro ante Dios y su Iglesia guardar y hacer guardar las normas de nuestra Hermandad, en fidelidad al Evangelio y al Obispo Diocesano, así como cumplir con las obligaciones

del cargo de (CARGO), para el que he sido elegido”.

6.- La toma de posesión de algún miembro de la Junta de Gobierno después de iniciado el mandato, seguirá el mismo protocolo anteriormente mencionado, teniendo lugar durante la celebración de cualquier acto religioso ante Nuestros Patronos.

CAPITULO V: DE LOS MAYORDOMOS

ARTICULO 36.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL CARGO DE MAYORDOMO

1.- El candidato puede ser hombre o mujer, mayor de edad, que profese la fe católica y muestre en su vida una buena conducta moral. En el caso de personas casadas (no serán admitidas: uniones civiles, separados y casados de nuevo civilmente o convivir con otra pareja). Tampoco serán admitidas aquellas personas cuya actividad pública o privada no sea coherente con los postulados de la fe y la moral cristiana, se encuentren inmersos en censura, o pertenezcan a sectas o asociaciones condenadas por la Iglesia.

ARTICULO 38.- ACCESO AL CARGO DE MAYORDOMO Y TOMA DE POSESION

4.- La toma de posesión de los nuevos Mayordomos, debidamente confirmados por el Sr. Presidente, Junta Directiva y Consiliario, se realizará en un acto público en la Ermita intramuros. Siguiendo la tradición coincidirá con el primer día del Quinario de preparación a la Fiesta Mayor del Santísimo Cristo de Gracia. Se celebrará en presencia del Consiliario y consistirá en la imposición de las medallas de la Mayordomía a los nuevos cargos por parte de los cargos salientes.

CAPITULO VI: DE LAS CAMARERAS.

ARTICULO 39.- ACCESO AL CARGO DE CAMARERA

1.- Para entrar a formar parte de la Hermandad en la función de Camarera, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser hija de Quintanar de la Orden, es decir, natural de este pueblo.
- b) Estar empadronada en Quintanar de la Orden y tener en él residencia habitual.
- c) Pertenecer a la Hermandad.
- d) Tener 18 años cumplidos o cumplirlos al año siguiente de su elección, para lo que precisará permiso de sus padres/tutores.
- d) Que su situación o estado civil sea el de Soltera.
- e) Para ser designada Camarera se tendrá en cuenta sus condiciones, espíritu cristiano, respeto a nuestra Hermandad y amor a nuestros Patronos. Comprometerse, mostrar y guardar respeto a los valores que va a representar al formar parte de la Hermandad y de acuerdo con su cargo. No se admitirán aquellas personas cuya actividad pública o privada no sea coherente con los postulados de la fe y la moral cristiana, se encuentren inmersos en censuras, o pertenezcan a sectas o asociaciones condenadas por la Iglesia.

ARTICULO 40.- DE LA FUNCION DE LAS CAMARERAS.

2.- Solo las Camareras en funciones pueden subir al camarín a vestir a la Virgen y en casos excepcionales, personas de la Junta de Directiva o ex Camareras. En ninguna circunstancia se permitirá subir a ver o besar a la Virgen.

4.- Mantener en perfecto estado de conservación y con toda pulcritud el ajuar de nuestros Patronos, así como de los demás Santos, que pudiera albergar nuestra Ermita. Cada mes una de las Camareras será la encargada de la lavandería; el orden que seguir corresponde según su antigüedad, es decir, la más antigua comenzará en septiembre y así sucesivamente.

ARTICULO 41.- TERMINO

1. Una Camarera al término de su cargo, podrá volver a presentarse a continuación para otro periodo igual o renovar su servicio por un año más, pasando a ser una más entre sus compañeras.

CAPITULO VII: DE LOS SERVIDORES.

ARTICULO 42.- DE LAS CONDICIONES PARA SER SERVIDOR

1.- Para ser Servidor de la Ilustre y Venerable Hermandad Mayordomía, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo de Quintanar de la Orden, es decir, haber nacido en la localidad.
- b) Estar empadronado en Quintanar de la Orden y tener en él residencia habitual.
- c) Pertenecer a la Hermandad.
- d) Tener 18 años cumplidos o cumplirlos al año siguiente de su elección, para lo que precisará permiso de sus padres/tutores.
- e) Comprometerse y mostrar respeto a los valores que va a representar al formar parte de la Hermandad. No se admitirán aquellas personas cuya actividad pública o privada no sea coherente con los postulados de la fe y la moral cristiana, se encuentren inmersos en censuras, o pertenezcan a sectas o asociaciones condenadas por la Iglesia.

ARTICULO 44.- TERMINO

1.- La duración del cargo de Servidor será de 4 años, pudiendo volver a presentarse al término de la función, para una nueva renovación o renovar su servicio por un año más sino hubiera relevo, pasando a ser una más entre sus compañeros.

CAPITULO VIII.- DE LOS DERECHOS DE LOS CARGOS ELEGIDOS

ARTICULO 46.- DE LAS CAMARERAS Y SERVIDORES

2.- Todas las Camareras en funciones y excamareras, tienen derecho a elegir el manto con el que el día de su enlace matrimonial irá vestida la Virgen y a vestir el altar con la sabanilla de oro, siempre que dicha ceremonia se realice en la Ermita de Nuestra Señora de la Piedad de intramuros y siempre y cuando el manto no altere lo previsto para el tiempo litúrgico.

TITULO IV: DE OTROS CARGOS HONORIFICOS.

CAPITULO I: DE LOS CARGOS HONORIFICOS

ARTICULO 47.- CARGOS HONORÍFCOS ESPECÍFICOS

5.- El Sr. Presidente y el Mayordomo del Cristo, coordinarán con los cargos honoríficos cual debe ser su participación en eventos religiosos, así como también coordinarán su participación en otras actividades como la Galera, la sustitución puntual de Santeros, etc.

CAPÍTULO II.- DE LAS DISTINCIONES Y HONORES .

ARTÍCULO 48.-HERMANO DE HONOR

1.- A los Hermanos que realicen una considerable y destacada labor por la Hermandad, más allá de la recogida en los deberes de los Hermanos que figuran en los Estatutos de esta, la Junta Directiva tendrá potestad para proponer en una Asamblea General, que el Hermano en cuestión sea reconocido con el título de **Hermano de Honor**. En caso de que dicha proposición quedará desestimada, se archivará la petición.

ARTÍCULO 49.-HERMANO HONORARIO

1.- A las personas que no sean Hermanos, o Instituciones que realicen una considerable y destacada labor por la Hermandad, la Junta Directiva tendrá potestad para proponer en una Asamblea General, que dicha persona, familia o institución sea reconocida con el título de **Hermano Honorario**. En caso de que dicha proposición quedara desestimada, se archivará la petición.

ARTÍCULO 50.- DISTINCIONES POR RAZÓN DE ANTIGÜEDAD Y/O COLABORACIÓN ESPECIAL.

1.- La Junta Directiva podrá organizar la celebración de un acto en reconocimiento a aquellos hermanos que cumplen veinticinco, cincuenta o setenta y cinco años de pertenencia continuada a la Hermandad o han realizado alguna colaboración especial o relevante con nuestros Santos Patronos. La naturaleza del acto será elegida por la Junta Directiva, bien sea durante un acto civil o al término de una celebración religiosa.

3.- De igual manera, La Junta Directiva, podrá decidir unánimemente que personas o familias son distinguidas por su colaboración especial o relevante con nuestros Santos Patronos, cuya distinción quedará recogida en un diploma con el escudo de la Hermandad a beneficio del Hermano en cuestión, firmado por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno.

TÍTULO VI: DE LOS CULTOS Y DEL PROTOCOLO RELIGIOSO-LITURGICO

CAPÍTULO I: DE LAS CUESTIONES GENERALES

ARTÍCULO 57.- MAYORDOMO DE CULTOS

1.- El Mayordomo encargado de la organización de los Cultos será el Mayordomo del Cristo asesorado por el Consiliario y el Presidente, preceptuados en estas normas y programados por la Junta Directiva, a cuyo efecto recibirá la colaboración y ayuda de esa Junta.

2.- Entre sus funciones estarán:

a) Controlar e informar a los miembros de la Junta Directiva del Calendario de Cultos, para su gestión, preparación y difusión.

b) Gestionar la asistencia de predicadores y oficiantes con el Mayordomo Mayor para la mayor solemnidad de los Cultos, así como proponerlos a la Junta Directiva para su aprobación.

ARTICULO 58.- MAYORDOMO MAYOR

2.- Es atributo de la condición de Mayordomo Mayor, portar el Cetro de la Hermandad en los actos oficiales de la fiesta para la que ha sido elegido a ostentar dicho cargo.

CAPÍTULO II: DEL CALENDARIO DE CULTOS

ARTICULO 59.- SOLEMNIDAD DE SAN ILDEFONSO/ENERO Y LA CANDELARIA/FEBRERO

Es la primera de las celebraciones litúrgicas que la Hermandad ha de atender y cuidar. La del solemnidad de San Ildefonso se celebra el 23 de enero, es también Patrono de nuestra diócesis, debida a la tradicional y antigua relación que se daba entre la devoción a San Ildefonso y la primigenia ermita de la Virgen de la Piedad, situada en los extramuros de la población. Por ello, desde hace ya tiempo que se celebra, el mismo día 23, la misa de la tarde en la Ermita de la Virgen intramuros, en rito hispano-mozárabe. Si el día 23 cae en domingo dicha celebración se realizará en el Templo Parroquial según dictamine el Sr. Párroco.

El 2 de febrero se celebrará en la Ermita de intramuros la Virgen de la Candelaria, presentación de los niños. Preparar las velas para la procesión.

Igualmente, las celebraciones de solemnidades y fiestas marianas que caigan en día particular como: la Anunciación (25 de marzo), la Visitación de María (31 de mayo), María Madre de la iglesia (9 de junio), María reina (22 de agosto) la Presentación de María en el templo (21 de noviembre) y la natividad de la Virgen (8 de septiembre) tendrán lugar en la ermita intramuros/extramuros según designe el Párroco.

ARTICULO 60.- SEMANA SANTA. MARZO-ABRIL

3.- En la Procesión del Silencio, los Mayordomos han de colocarse de la siguiente forma:

- a) El Sr. Presidente presidirá y dirigirá la procesión.
- b) Los Mayordomos del Cristo portarán el estandarte y los de Mayo portarán los faroles guía y los Mayordomos de Agosto portarán los faroles de mano, abriendo el paso del cortejo.
- c) Todos los mayordomos llevarán cordón blanco.

ARTICULO 61.- FIESTA DE LA SUBIDA DE LA VIRGEN. MAYO.

3.- El fin de semana anterior a la fiesta de la Subida, el sábado, puede realizarse una solemne y pública veneración de la imagen de la ermita extramuros, que será expuesta en la puerta de su ermita durante todo el día; ya por la noche, se puede celebrar la verbena (si el tiempo lo permite y lo consideran adecuado la Junta Directiva y el Mayordomo Mayor); aunque podría hacerse también el día anterior a la fiesta o cuando se estime oportuno.

4.- También el fin de semana anterior a la fiesta de la Subida, el domingo, se realiza la subasta los banzos de las andas de la Virgen.

5.- El último día del Triduo de la Subida de la Virgen, se subasta la medalla que ha tenido puesta la Virgen durante el último año.

6.- Tanto la subasta de banzos como la subasta de la medalla se realizarán en el interior de la Ermita de intramuros.

7.- Las subastas serán dirigidas por el Mayordomo de esa fiesta, asistido por el resto de los miembros de la Junta Directiva. De ambos eventos levantará acta el Sr. Secretario de la Hermandad.

8.- El día del Traslado a la Fiesta de la Subida de la Virgen, se realizará según dictamine la Junta Directiva, desde la Ermita intramuros a la Iglesia Parroquial. Este traslado se realizará en torno a las 10 de la noche.

9.- En la mañana del Domingo de Pentecostés, fiesta de la Subida, se celebrará una Misa Solemne, a las 12 horas. Suele ser una celebración muy preparada por el Mayordomo Mayor en coordinación con el resto de la Junta Directiva.

10.- Como en las demás misas solemnes de las tres fiestas patronales, la celebración contendrá con unas palabras de saludo del Mayordomo Mayor, al principio o al final de la celebración, si así lo considera.

12.- El domingo siguiente a esta fiesta, se celebra la misma en Madrid, en la parroquia de la Piedad, hasta donde se desplazan todos los Hermanos que lo deseen; acto que está suspendido a día de hoy hasta que no se recupere el culto a esa imagen en otra parroquia madrileña.

ARTICULO 62.- OFRENDA DE LOS NIÑOS. JUNIO.

1.- El último sábado de junio tiene lugar la ofrenda de los niños que se celebra por la tarde en la Ermita de Extramuros, posteriormente a la celebración de la eucaristía en ese lugar, si así lo considera el Consiliario.

2.- Por parte del Mayordomo de Cultos (el del Cristo se gestionará la información de este acto a los posibles asistentes y al resto de Hermanos.

ARTICULO 63.- FIESTA DE NUESTRA PATRONA. FIESTA DE AGOSTO.

3.- Elección de cargos. El día **13**, último día de Novenas, después de la Misa tiene lugar la elección pública de los cargos de los tres Mayordomos que se renuevan cada año, de un Servidor y de las Camareras preceptivas.

a) Se realizará mediante sorteo, extrayendo de cada uno de los recipientes el mismo número de cilindros de papel como vacantes hayan de cubrirse. A continuación, y en el mismo número para cada cargo, se extraerán dos reservas.

b) Todos los actos de elección se realizarán en el altar mayor de la Iglesia Parroquial.

c) Estarán presentes en el acto de elección todos los miembros de la Junta Directiva y el Consiliario.

4.- En el caso de no hallarse candidatos a los cargos que quedarán vacantes, la Junta Directiva queda facultada por los Estatutos para tomar las determinaciones necesarias de forma, que se siga prestando servicio a nuestros Patronos desde las distintas funciones, al mismo tiempo que se gestionen las necesidades ordinarias y extraordinarias que el mantenimiento de la Hermandad y su patrimonio conllevan.

5.- El día **14** solo hay un momento religioso-litúrgico ante la imagen de la Virgen de la Piedad. Se trata del canto solemne de la Salve después de la misa diaria de la tarde.

Es preceptivo la asistencia de todos los miembros de la Hermandad Mayordomía.

6.- **Día 15.** Día propio de la Fiesta. El día propio de la fiesta de la Virgen de la Piedad tiene tres momentos a resaltar:

- a) Misa solemne. Se celebra en la mañana del 15 de agosto, solemnidad de Nuestra Señora de la Asunción, en la Misa Mayor, a las 12 de la mañana. Es el momento central de esta festividad. Suele ser una celebración muy preparada por el Mayordomo Mayor, que cuenta con la asistencia de su familia.
- b) Traslado de la imagen de la Virgen a la Plaza de la Constitución o al lugar que se determine. La misa de la tarde del día propio se celebra pronto, a las 19:00 horas y a continuación se traslada, de forma privada, la carroza con la imagen de la Virgen a la Plaza de la Constitución o al lugar que se determine, donde tiene lugar una ofrenda floral. Cuando se considera concluida la ofrenda, dará comienzo la procesión.
- c) Procesión. Al término de la ofrenda floral, comienza la procesión con el manto de agosto y la corona de oro. Desde donde haya acabado la ofrenda floral, hasta la Ermita de la Virgen intramuros, con el siguiente itinerario: C/ Reina Amalia, C/ Vicente Gálvez, C/ Gral. López Brea, Plaza Miguel Echeagaray, C/ Princesa, C/ San Fernando, Plaza de la Constitución, C/ Reina Amalia, C/ Piedad, Ermita intramuros.

ARTICULO 64.-FIESTA DEL CRISTO DE GRACIA. SEPTIEMBRE.

Estos cultos consistirán en Ejercicio de Triduo o Quinario y Santa Misa.

Es la fiesta del Copatrono de Quintanar de la Orden. Tradicionalmente se celebraba a finales del mes de septiembre, pero al coincidir normalmente con la vendimia, desde hace unos años se viene celebrando el **segundo domingo del mes de septiembre**. Los momentos religioso-litúrgicos que componen dicha festividad son los siguientes:

1.- Triduo o Quinario en honor al Cristo de Gracia. Como preparación a esta nueva fiesta patronal, tiene lugar el Triduo o Quinario en honor de la imagen del Cristo de Gracia. Comienza el jueves (si es Triduo) anterior al domingo de la Fiesta o Martes anterior al domingo de la Fiesta (si es Quinario). Se celebra en la Ermita intramuros.

- a) El primer día, al inicio ya de la celebración, se procede a la entrega de las medallas a la Junta Directiva, si hubiera sido elegida ese año, los Mayordomos, Servidores, Camareras y Cargos Honoríficos, si hubiera.
- b) La imposición de las medallas las realizan los salientes a cada uno de sus homónimos entrantes en caso de los mayordomos, Camareras y Servidores. Y en caso de los Cargos de la Junta de Gobierno los hará el Consiliario al Presidente y este a los miembros de su Junta de Gobierno. Se impondrá la medalla que cada uno ha mantenido durante su ejercicio.
- c) A partir de ese momento, cesan los cargos salientes.

2.- Traslado de la imagen del Cristo de Gracia al Templo Parroquial. El traslado se realiza la víspera, al término de la celebración del Triduo o Quinario. Tanto al inicio como al final se realizarán oraciones y cantos en torno a la fe en Jesucristo, muerto y resucitado. Ese día, tras el traslado se suele hacer una verbena en la glorieta de la Virgen o en la Plaza del Ayuntamiento, aunque si la Junta Directiva lo estima conveniente se puede realizar el sábado de la semana anterior a la Fiesta del Cristo en uno de los lugares citados.

CAPÍTULO III: DEL SUFRAGIO POR EL ALMA DE LOS HERMANOS DIFUNTOS

ARTÍCULO 68.- MISA GENERAL

Como se ha comentado anteriormente en el apartado de calendario litúrgico-religioso, la Hermandad celebrará Santa Misa en sufragio de las almas de todos los Hermanos difuntos durante el mes de noviembre generalmente el último día del citado mes o cuando disponga el Consiliario.

ARTÍCULO 69.- MISA PARTICULAR

Cuando se ponga en conocimiento de la Junta Directiva el fallecimiento de un Hermano que ha estado al servicio de nuestros Patronos, se comunicará a la familia y a los demás hermanos, a sus amistades y personas piadosas, por los medios que estime oportuno la Junta Directiva, que en la primera semana del mes siguiente se aplicará por su eterno descanso una Santa Misa, rogando a todos los hermanos, que apliquen por el difunto una oración por su alma y en el caso de que hayan pertenecido a la Junta de Gobierno o hayan sido Mayordomos, tendrán derecho a que el estandarte de nuestro patronos esté presente en su misa de exequias.

TITULO VII.- DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

CAPITULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL CORTEJO PROCESIONAL

ARTÍCULO 72.- CORTEJO PROCESIONAL

El orden del cortejo de la Cofradía será el siguiente:

1. - En la Procesión del Silencio, los Mayordomos han de colocarse de la siguiente forma:
 - 1.-Los Mayordomos de la fiesta del Cristo de Gracia llevarán el estandarte.
 - 2.-El Sr. presidente presidirá la procesión.
 - 3.-Los dos mayordomos de mayo abren fila con los faroles de guía.
 - 4.-Los dos mayordomos de agosto abren la fila con farol de mano y cuerda o sin ella.

CAPITULO III.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS

ARTÍCULO 75.- MAYORDOMO COORDINADOR ESTACION DE PENITENCIA

1.- Corresponde al Mayordomo Coordinador (el mayordomo del Cristo veterano), en unión con la Junta Directiva, bajo los criterios de la Junta de Cofradías, la responsabilidad de la organización, orden y buena marcha de la Estación de Penitencia. Se ocupará especialmente de las siguientes cuestiones:

El Mayordomo coordinador podrá apoyarse de su equipo auxiliar y de los servidores, asignándoles su sitio y su función en la cofradía.

Como responsable del cortejo procesional, podrá recorrerlo cuando lo crea necesario, marchando por dentro de las filas de nazarenos, coordinándose con el Presidente, que dirige el paso al equipo y los

servidores, supervisando el comportamiento de los hermanos, y el buen régimen de la Procesión.

TITULO VII: DE LAS PROCESIONES DE LAS FIESTAS

CAPITULO I: DE LAS CUESTIONES GENERALES

ARTICULO 76.- DE LAS CUESTIONES GENERALES Y OTRAS ESPECIFICAS

6.- Por parte de la Junta Directiva se invitará en una de sus convocatorias al director de la Banda Municipal, para conocer el repertorio, así como si fuera necesario algún tema específico en un determinado tramo, que convendrá con el Mayordomo Mayor de la fiesta.

CAPÍTULO III.- DEL BALANCE DE LA SALIDAS PROCESIONALES

ARTÍCULO 79.- REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

1.- En los días posteriores a las salidas procesionales el Sr. Presidente de la Hermandad convocará a la Junta Directiva, la Camarera más antigua y el 1er Servidor –a estos dos últimos, si fuera necesario-, para celebrar reunión en la que se comentarán los aspectos e incidencias más destacados de los actos procesionales.

TÍTULO X: DE LA CASA MUSEO

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 85.- MAYORDOMO DE CASA MUSEO

1. Será designado por el Sr. Presidente y junto con este, les corresponde llevar la agenda de actividades a realizar en la misma, así como cuidar de su mantenimiento y arreglos necesarios, sin que esto exima de colaborar al resto de miembros de la Junta Directiva y cargos al servicio de nuestros Patronos, ni a los demás hermanos.

TÍTULO XII: DE LA CARIDAD Y LA ASISTENCIA SOCIAL

CAPÍTULO I: DE LA BOLSA DE CARIDAD

ARTÍCULO 92.- MAYORDOMO DE CARIDAD

2.- En especial, le compete:

- Organizar, fomentar y coordinar la Bolsa de Caridad en la forma prevista en el

presente Reglamento.

- b) Dirigir, en su caso, la gestión y el servicio de Caridad, y proponer a la Junta Directiva la creación de grupos específicos de trabajo.
- c) Gestionar, junto con el Sr. Administrador, el presupuesto destinado a Acción Social proponiendo acciones a la Junta Directiva.

TÍTULO XV: DEL ARCHIVO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

CAPÍTULO II: DE LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

ARTÍCULO 116.- FORMAS DE ACCESO

1.- El acceso a los documentos que obran en el Archivo se ejercitará por alguno de los siguientes medios:

- a) Mediante exhibición de los originales que, en todo caso, se verificará en los locales de la Hermandad, adoptándose por el Mayordomo auxiliar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad e integridad de los documentos. Este modo de acceso tendrá carácter excepcional, pudiendo denegarse cuando a juicio de este la consulta suponga riesgos.
- b) Mediante expedición de fotocopias de los documentos, o de parte de ellos, que en todo caso serán facilitadas por el Sr. Secretario o el Mayordomo auxiliar sin permitir la entrega de documentación a personas extrañas al mismo y sin perjuicio del pago de su importe por el solicitante.